



PARTENARIAT HUMANITAIRE DE LA UE 2021 – 2027

La Comisión Europea otorga este certificado a:

Federación de Asociaciones Medicus Mundi de España

La Comisión ha decidido conceder el siguiente certificado a la organización, tras una evaluación positiva de su solicitud como organización elegible y que cumple los criterios para recibir financiación de la Unión para la ejecución de acciones de ayuda humanitaria sobre la base del mandato elaborado por la Comisión.

La organización se compromete a:

1. Respetar el derecho nacional, el derecho internacional y el derecho de la Unión aplicable [en particular la Reglamento (CE) Nº 1257/96 relativo a la ayuda humanitaria.

Artículo 214 del Tratado de la Unión Europea (TUE). el funcionamiento de la Unión Europea, el Consenso Europeo sobre la Ayuda Humanitaria³ y la la legislación nacional del país de registro y la del país donde se emiten las acciones. trabajo];

2. Respetar los siguientes principios humanitarios fundamentales y, en caso de situaciones de conflicto armados, el derecho internacional humanitario:

2.1. humanidad: las acciones se centran en la supervivencia y la preservación de las vidas humanas y el alivio del sufrimiento;

2.2. Imparcialidad: las acciones sólo responden a necesidades específicas de la población sin ninguna discriminación entre ellos o dentro de ellos;

2.3. neutralidad: las acciones no deben favorecer a ninguna de las partes en un conflicto armado o de otro tipo; y

2.4. Independencia: las acciones respetan la autonomía de los objetivos humanitarios con respecto a los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo, y sirven para garantizar que el único objetivo de la ayuda humanitaria siga siendo el alivio y la prevención del sufrimiento de las víctimas de las crisis humanitarias;

3. Tener en cuenta los principios generales de la política de la Unión, como la coherencia, la complementariedad, la eficiencia y la eficacia de sus medios de acción;

4. Respetar las siguientes normas mínimas tanto en la preparación como en la ejecución de las acciones humanitarias:

- 4.1. Proponer actividades basadas en una evaluación cualitativa e imparcial de las necesidades;
- 4.2. Definir objetivos claros y verificables que puedan alcanzarse en un período de tiempo definidos y cuyos resultados pueden medirse mediante indicadores específicos, aceptable, realista y con plazos definidos;
- 4.3. Aplicar medidas de conformidad con las políticas y normas de la UE (tanto sectoriales como transversales) así como las líneas directrices en materia de visibilidad y de la comunicación;
- 4.4. Asegurar que todas las actividades humanitarias estén orientadas a los resultados, ya sean ejecutados de la manera más eficaz, eficiente y rápida posible y que cumplan con los principios de prioridad a la seguridad y la dignidad, el principio de "no hacer daño", los principios el acceso, de responsabilidad y la autonomía y participación activa de las personas que participan en el diseño, la aplicación y la evaluación de las acciones;
- 4.5. Respetar los valores éticos y humanitarios y las más altas normas éticas, las mejores prácticas en el sector y el entorno operativo específico;
- 4.6. Definir las acciones de manera culturalmente apropiada y adecuada con respecto a las necesidades específicas de los diferentes grupos (como las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, hombres, personas ancianas, personas con discapacidades);
- 4.7. Tener en cuenta la situación de las personas afectadas en las circunstancias y el contexto de la intervención, incluida la evaluación de las diferentes necesidades, capacidades y funciones hombres y mujeres de diferentes grupos de edad que viven en una situación y un el contexto cultural determinado;
- 4.8. En la realización de las acciones, recurrir a las capacidades locales, respetando la cultura, la estructura y tradiciones de las comunidades y países en los que se llevan a cabo las acciones, sin perjuicio de los derechos fundamentos de las personas afectadas;
- 4.9. Garantizar la "tolerancia cero" de la explotación, la violencia y el acoso sexual y cualquier (otro) comportamiento no ético, como el acoso sexual, así como cualquier (otro) comportamiento no ético, como la discriminación, el trabajo forzoso y el trabajo infantil, la esclavitud moderna, las prácticas de explotación de las políticas operativas de la empresa con respecto al personal, los socios, los contratistas o los beneficiarios, el empleo ilegal y daño medioambientales intencionados, mediante mecanismos de prevención y coordinados de prevención, notificación y respuesta (en consonancia con los principios y normas pertinentes acordados internacionalmente que promueven políticas de salvaguardia eficaces y de calidad, como, en particular, la seis principios básicos del Comité Permanente entre Organismos de las Naciones Unidas en materia de explotación y abuso sexuales o normas equivalentes);
- 4.10. Definir acciones en las que el vínculo entre lo humanitario, el desarrollo y la paz sea tomado en consideración, a fin de ayudar a la población afectada a recuperar un nivel mínimo de autosuficiencia, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo a largo plazo y fomentando la capacidad de recuperación siempre que sea posible;

- 4.11. Reforzar las capacidades de las comunidades afectadas para prevenir o limitar la propagación de futuras crisis humanitarias, o para ayudar a las comunidades a prepararse y responder a ellas;
 - 4.12. Proporcionar condiciones de trabajo justas a los trabajadores humanitarios, voluntarios y otros empleados, prestando especial atención a su seguridad en el campo y, en la medida de lo posible, a su desarrollo profesional;
 - 4.13. Limitar, en la medida de lo posible, la huella ambiental y la huella de carbono de las operaciones de ayuda, aumentando la conciencia ambiental de la infraestructura y sectores, como la asistencia alimentaria, la vivienda, el agua y la salud, e introduciendo otras soluciones que son respetuosas con el medio ambiente y resistentes al cambio clima; y
 - 4.14. Asegurar la coordinación efectiva con otros agentes humanitarios para abordar los huecos y evitar el solapamiento;
5. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos aplicables, así como el control interno, en particular para:
- 5.1. Procedimientos de adquisición que aseguren la mejor relación calidad-precio (o, cuando proceda, el precio más bajo) y la ausencia de conflicto de intereses, así como el cumplimiento de la de alta calidad, en particular en lo que respecta a los suministros médicos;
 - 5.2. Un sistema de control interno eficaz y riguroso para la gestión de las acciones (que abarque la separación efectiva de las tareas y la aplicación de mecanismos apropiados de gestión de riesgos y cómo responder a ellos);
 - 5.3. Un informe anual dirigido a la Comisión sobre la aplicación de su política en materia de la explotación, el abuso y el acoso sexuales, y cualquier otro tipo de explotación, abuso y acoso sexuales comportamiento no ético, como la discriminación, el trabajo forzoso y el trabajo infantil, el trabajo infantil, la esclavitud moderna, las prácticas de explotación del personal, de los socios, contratistas o beneficiarios, el empleo ilegal y daños medioambientales ocasionados de manera intencional de acuerdo con las directrices de la Comisión;
 - 5.4. Un sistema de contabilidad preciso, completo y actualizado;
 - 5.5. El acceso en tiempo requerido a toda la información pertinente y la presentación oportuna de informes descriptivos y financieros que permitan una gestión adecuada de las acciones, así como que un seguimiento de auditoría suficientemente detallado, incluido el suministro de información ad hoc a en cualquier momento, a petición;
 - 5.6. Un acceso más fácil a los sitios y actividades del proyecto por parte de los representantes de la Unión para a los efectos de la evaluación de las necesidades, la vigilancia y el control.

A los efectos de la aplicación y el control de este certificado, la organización se compromete a:

6. Asegurar el cumplimiento de las condiciones relativas al certificado durante todo su período de validez y, en particular, a que informe a la Comisión lo antes posible cuando las normas y

procedimientos evaluados para la concesión del certificado cambian significativamente, en particular cuando la información a la que se hace referencia en el Anexo 4A y/o 4B del informe de evaluación independiente sobre la evaluación ex ante ya no reflejen con precisión la relación entre la organización y sus socios a cargo de la aplicación;

7. Asegurar la plena aplicación de los principios relativos al certificado;

8. Asegurar que los principios del certificado sean claramente comunicados y estén bien aplicados por personal que opere en todos los niveles de la organización;

9. Proceder a Intercambios regulares, exhaustivos y transparentes de información para asegurar una coordinación máxima y para permitir a la Comisión controlar bien si la organización respeta bien el certificado y el cumplimiento de la organización de la el certificado, incluido el suministro de información precisa y oportuna a la de la Comisión y presentando información con regularidad y a su debido tiempo instrumentos financieros pertinentes de conformidad con las directrices pertinentes de la Comisión;

10. Promover, mediante actividades adecuadas de publicidad, visibilidad y comunicación, la acciones apoyadas por la ayuda humanitaria de la UE, así como sus resultados, destacando su relevancia e impacto, respetando y protegiendo adecuadamente la seguridad de la dignidad de los beneficiarios finales de la ayuda;

11. Ponga este certificado en la página web de la organización.

La organización reconoce que la aplicación del certificado será supervisada por la Comisión y que La violación de cualquiera de los principios y compromisos mencionados puede dar lugar a su suspensión temporal y/o su terminación.

Firmado:

Paraskevi MICHOU

Directeur général Commission européenne

Direction générale de la protection civile et des opérations d'aide humanitaire européennes